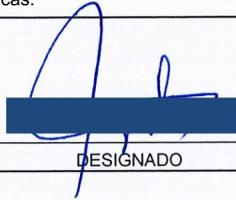


|  MINISTERIO DE CULTURA GOIIFJINODF I 1.1 SAIVAIXJR | | <h1>GOBIERNO DE EL SALVADOR</h1> | | | | | |
|--|------------|--|----------|--|---|---------------------------|-----------------------|
| UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP) | | | | | | | |
| <h2>ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS</h2> | | | | | | | |
| LUGAR Y FECHA: | | Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 18 de agosto de 2023. | | | | ORDEN No.: OMC-029-2023 | |
| REFERENCIA: | | "SERVICIO PROFESIONAL COMO DOCENTE INSTRUMENTO VIOLONCHELO Y PERCUSIÓN EN COJUTEPEQUE" | | | | | |
| RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE | | | | | | NIT | |
| Luis Manuel Hernández Barahona. | | | | | | [REDACTED] | |
| No. | CÓDIGO ONU | CÓDIGO PRESUPUESTARIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | PRECIO UNITARIO (CON IVA) | VALOR TOTAL (CON IVA) |
| 1 | 91100000 | 54399 | 1 | Servicio | "SERVICIO PROFESIONAL COMO DOCENTE INSTRUMENTO VIOLONCHELO Y PERCUSIÓN EN COJUTEPEQUE". PRODUCTOS A ENTREGAR: El facilitador deberá entregar dentro los primeros cinco días hábiles de cada mes para aprobación de su coordinador: 1. Programa de estudios de la asignatura/ taller que brinda durante el lectivo para el cual será contratado. (Se entrega previo al inicio de las actividades académicas únicamente). 2. Planificación didáctica, agendas, guiones de clase u otro instrumento de micro planificación que respalde las actividades realizadas durante el mes. 3. Listas de asistencia diarias de sus estudiantes, así como sus consolidados semanales y mensuales. 4. Programa evaluativo del taller/ curso donde incluya: Actividades a realizar, tiempos estimados de aplicación y su respectiva ponderación. 5. Reporte mensual de desempeño de los estudiantes atendidos. 6. Reporte de marcaciones personales, el cual será proporcionado por el/ la encargado(a) de marcaciones de la unidad. | \$ 2,250.00 | \$ 2,250.00 |
| MONTO TOTAL (CON IVA) | | | | | | | \$ 2,250.00 |
| MONTO TOTAL EN LETRAS: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. | | | | | | | |
| JUSTIFICACIÓN: El Sistema de Coros y Orquestas Juveniles(SCOJ) del Ministerio de Cultura es la instancia que desarrolla todos los procesos formativos en música y canto por medio de sus módulos: Estudios, Proyección Social y Ensamblés. En la actualidad, el Sistema cuenta con 5 Núcleos formativos en San Salvador, Santa Ana, Cuscatlán, Cabañas y San Vicente, los cuales atienden a una población estudiantil desde la etapa inicial (primera infancia) hasta adultos mayores. Con el propósito de garantizar la cobertura territorial y la continuidad de sus programas educativos, el SCOJ requiere, año con año, la contratación de docentes especialistas en las diferentes ramas de la música y canto, para que conduzcan el plan de estudio del año lectivo en curso. | | | | | | | |
| FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES | | | | | | | |
| GARANTÍA: El suministrante se compromete a presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la Orden de Compra, una Garantía de Cumplimiento Contractual, de conformidad a lo establecido en la Sección I, Literal E, y conforme al Formulario F4 que se proporciona en la Sección VI del documento solicitud de ofertas. | | | | FORMA DE PAGO: Se realizarán 5 pagos mensuales por un monto de \$450.00 cada uno, contra entrega a satisfacción de los productos a entregar, y con CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO posterior a la emisión del quedan correspondiente, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley. | | | |
| PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Plazo del servicio: de Agosto a diciembre de 2023. Horario: La jornada laboral será de 10 horas semanales, de acuerdo con las necesidades institucionales, cumpliendo con 40 horas efectivas mensuales, en horarios que proporcione el supervisor/jefe inmediato. El horario de trabajo estará sujeto a cambios según necesidades institucionales. A lo largo del servicio los horarios podrían ser adecuados debido a la realización de conciertos, talleres, capacitaciones y/o actividades propias del Sistema en donde se requiera su apoyo. Lugar de ejecución: El servicio se deberá realizar en las instalaciones del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles en Cojutepeque o donde el supervisor/jefe inmediato indique. (Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. [REDACTED] con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.) | | | | | | | |
| DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, Recibo en Original, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT [REDACTED], junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad. | | | | | | | |
| ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorgan los acuerdos número 021/2023 y 022/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: [REDACTED] Coordinador de música en Cojutepeque e Ilobasco del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, Ministerio de Cultura, correo electrónico: [REDACTED] | | | | | | | |

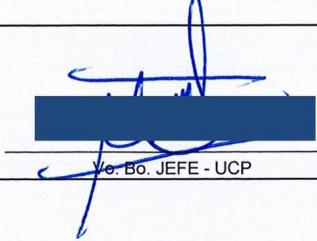
DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b)Solicitud autorizada de Disponibilidad Presupuestaria, c)Solicitud de Ofertas, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Informe de evaluación y opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i)Anexos (si aplica).

MODIFICACIONES: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.


DESIGNADO





V. B. JEFE - UCP





SUMINISTRANTE

ELABORADO POR: 

Recibido



22/08/2023

